E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
NUMERO DEL CONTRATO	038 -2026
CONTRATISTA	JEIMMY YULIANA RODRIGUEZ ROMERO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	1.005.451.963 de Sucre
SUPERVISOR	LINA PIEDAD PARRA MUÑOZ
INTERVENTOR	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR(A) COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0000696 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000)
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 DE MAYO 2026
PRORROGAS SUSCRITAS	*1*: DIA / MES / AÑO; PLAZO ADICIONADO: N/A — *2*: DIA / MES / AÑO; PLAZO ADICIONADO: N/A — *3*: DIA / MES / AÑO; PLAZO ADICIONADO: N/A
ADICIONES SUSCRITAS	*1*: DIA / MES / AÑO; VALOR ADICIONADO: N/A — *2*: DIA / MES / AÑO; VALOR ADICIONADO: N/A — *3*: DIA / MES / AÑO; VALOR ADICIONADO: N/A
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000.oo)

TENIENDO EN CUENTA ADICIONALES EN VALOR	
CDP INICIAL No.	No. 26-00051 del 04 de febrero de 2026
RP INICIAL No.	No.26-00077 del 04 de febrero de 2026
CDP ADICIONALES	*1*: DIA / MES / AÑO; NUMERO CDP: N/A — *2*: DIA / MES / AÑO; NUMERO CDP: N/A — *3*: DIA / MES / AÑO; NUMERO CDP: N/A
RP ADICIONALES	*1*: DIA / MES / AÑO; NUMERO RP: N/A — *2*: DIA / MES / AÑO; NUMERO RP: N/A — *3*: DIA / MES / AÑO; NUMERO RP: N/A
ACTAS DE SUSPENSION	*1*: DIA / MES / AÑO — *2*: DIA / MES / AÑO — *3*: DIA / MES / AÑO
ACTAS DE REINICIO	*1*: DIA / MES / AÑO — *2*: DIA / MES / AÑO — *3*: DIA / MES / AÑO
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION TENIENDO EN CUENTA ADICIONALES EN PLAZO, SUSPENSIONES Y REINICIOS	FEBRERO 04 DE 2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	MAYO 31 DE 2026

El día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, de una parte **LINA PIEDAD PARRA MUÑOZ,** en su condición SUPERVISORA del contrato arriba señalado, de la otra **JEIMMY YULIANA RODRIGUEZ ROMERO,** mayor de edad e identificada con la Cédula No. 1.005.451.96 de Sucre, en calidad de Contratista, con el propósito de suscribir el **ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACION** del Contrato de 038 -2026, por cuanto se han cumplido los requisitos necesarios para su culminación.

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

1. PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
Pago N° 1	0,00	$2.000.000.oo
TOTAL	0,00	$2.000.000.oo

2. PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR ADEUDADO
Pago N° 2	0,00	$2.000.000.oo
TOTAL	0,00	$2.000.000.oo

3. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el plazo contractual, el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES

1.PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA: 1.1. Participar en el reconocimiento y análisis de actores involucrados en las dinámicas sanitarias, sociales, culturales, étnicas, políticas, de género y ambientales, en los entornos donde se desarrollan las personas y la vida. 1.2. Promover en las personas, familias y comunidades la apropiación del cuida-do de sí, del otro, del territorio y de la vida. 1.3. Identificar las organizaciones de base de las comunidades rurales y urbanas. Para grupos étnicos se tendrá en cuenta lo definido la Ley 691 de 2001 y el Decreto 1811 de 1990, y demás normatividad que define orientaciones para el trabajo conjunto y concertación. 1.4. Fortalecer el empoderamiento y el liderazgo comunitario para la gestión de las respuestas a las necesidades, potencialidades, prioridades en salud y de los determinantes sociales de la salud del territorio asignado. Ejerce el liderazgo en el territorio asignado para la garantía del derecho a la salud. 1.5.Participar en la planificación y ejecución de metodologías de análisis cualitativo de las necesidades, potencialidades y prioridades en salud del territorio de influencia. 1.6. Participar en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria realizado en su territorio.
2. DIALOGO Y ARTICULACIÓN TRANSECTORIAL E INTERSECTORIAL. 2.2. Facilitar el diálogo participativo en salud entre las comunidades (rurales, urbanas, grupos étnicos) y los actores sectoriales e intersectoriales. 2.3. Apoyar la gestión de la articulación intersectorial de los procesos comunitarios con los actores para el cuidado de la salud y de la vida, la garantía y las formas de exigibilidad de este derecho y generación de cambios en los modos, formas, estilos y condiciones

de vida, buscando la transformación de los modos de gestión de los determinantes sociales de la salud del territorio de influencia. 2.4. Canalizar a los servicios intersectoriales de acuerdo con la oferta territorial. En acciones tales como la derivación a servicios de educación formal en niños desescolarizados, apoyo alimentario, transferencias monetarias condicionadas, prevención y atención del trabajo infantil, atención a víctimas, personas con discapacidad, servicios públicos básicos, entre otros.

3. EDUCACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SALUD. 3.1. Desarrollar los procesos de educación para la salud, la información y comunicación con la comunidad bajo un trabajo colaborativo con los trabajadores del sector y de otros sectores. 3.2. Contribuir al diálogo con sabedores y sabedoras ancestrales de los grupos étnicos, previo aval de las autoridades ancestrales y/o formas organizativas propias para desarrollar procesos de educación para la salud a partir de sus usos y costumbres desde el principio de la interculturalidad. 3.3. Aportar en el fortalecimiento de las prácticas propias e interculturales en salud, especialmente en la intersección entre la medicina "occidental o facultativa", Las culturas médicas tradicionales y las Medicinas Alternativas y Complementarias, optimizando y aplicando las herramientas técnicas, metodológicas y normativas que están vigentes. 3.4.Participar en los procesos de educación para la salud, inspiradas en el diálogo de saberes, desarrolladas por los trabajadores del sector salud y de otros sectores para la promoción y mantenimiento de la salud y la atención integral en el curso de vida de las personas y las familias, tendientes a desarrollar las capacidades individuales y colectivas para la promoción de la participación social autónoma y decisoria. 3.5. Identificar y apoyar la gestión, desde y con la comunidad, de estrategias comunitarias para la información, la educación y la comunicación (IEC), que permitan la difusión de medidas y estrategias para el mantenimiento y promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la reducción de riesgos y la inclusión social. 3.6. Participar en el diseño y difusión de las estrategias de IEC y de los mensajes claves en tomo a las medidas y estrategias para el mantenimiento y promoción de la salud orientada a las prácticas de cuidado.

4. Promoción del acceso universal a los servicios de salud. 4.1. Articular con la comunidad los procesos para la afiliación, asignación o adscripción al Sistema de Salud. 4.2. Promover el aseguramiento con los actores del sistema de salud o el que haga sus veces presentes en el territorio de influencia, cuando se identifique una persona no asegurada, y el desarrollo de procesos de gestión del riesgo con las personas, familias y comunidades por parte de las entidades responsables. 4.3. Orientar a las personas, las familias y las comunidades en las formas de exigibilidad del derecho a la salud.

5. ATENCIONES, BÁSICAS EN SALUD. 5.1.Orientar a las personas, familias y comunidades por medio de la realización de atenciones básicas en función del análisis situacional de salud, incorporando los saberes y las prácticas tradicionales y ancestrales. 5.2. Administrar los inmunobiológicos según delegación y supervisión de los profesionales de la salud presentes en el territorio. 5.3. Realizar intervenciones orientadas a la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, de acuerdo con el contexto social, político, cultural, ético, ocupacional y de género según las quías y protocolos específicos, y las orientaciones técnicas del profesional de la salud. 5.4. Identificar, orientar y canalizar a las personas y familias para la atención integral en salud, tanto en la prestación de los servicios individuales y acciones colectivas, haciendo énfasis en prioridades en salud territoriales y nacionales. 5.5. Comunicar a los trabajadores del sector y de otros sectores presentes en el territorio y a las personas, familias y comunidades, la identificación de posibles eventos en salud pública incluyendo las enfermedades que están en control y eliminación (interrupción de la transmisión), entre otras, así como también, otras situaciones que podrían incidir de manera negativa en la salud de las personas algún riesgo o evento en salud, realizando la orientación y direccionamiento de las personas y familias a los servicios de salud. 5.6. Detectar de manera temprana la gestación, para brindar información en

salud y gestionar la atención integral en el marco de lo definido para población materno perinatal con los actores del sistema que sean responsables de dicha atención. 5.7. Consolidar, hacer seguimiento y evaluación de los planes integrales de cuidado primario establecido y entregado por el profesional o profesionales de la salud, incluyendo la verificación del seguimiento al tratamiento farmacológico y a las recomendaciones no farmacológicas informando al personal respectivo la novedad correspondiente. 5.8. Brindar primeros auxilios, incluyendo los primeros auxilios psicológicos y la atención en contextos de emergencias y desastres y referencias a los servicios de salud para la atención pertinente.

6. IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y ENFERMEDADES. 6.1. Para áreas urbanas, rurales, dispersas con dificultades de acceso y que no cuenta con el Talento Humano en Salud, que define la normativa vigente, el auxiliar promotor(a) de salud podrá realizar apoyo en el diagnostico con pruebas rápidas, la entrega de medicamentos orales y tópicos, y el seguimiento al cumplimiento del tratamiento según lo establecido en los Programas para el control, eliminación y erradicación de eventos de interés en salud pública detallados en los Lineamientos y Planes Nacionales emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. PROMOCIÓN DE LA ATENCIÓN COMUNITARIA EN SALUD. 7.1. Reconocer y potenciar los factores protectores y recursos personales, familiares y comunitarios que contribuyen al bienestar integral, facilitando la conexión efectiva con los servicios de salud, el fortalecimiento de las capacidades y la promoción del desarrollo de entornos saludables y de bienestar. 7.2. Promover iniciativas comunitarias que mejoren las condiciones de vida, como huertas comunitarios o familiares, espacios de recreación, grupos de apoyo mutuo y actividades culturales y artísticas que fortalezcan el tejido social y la salud mental. 7.3. Establecer puentes entre la comunidad, el sistema de salud y otros sectores (educación, cultura, deporte, entre otros) para crear sinergias que potencien los determinantes positivos de la salud y el acceso efectivo a servicios integrales. 7.4. Promover espacios de encuentro intergeneracional para el intercambio de conocimientos sobre prácticas saludables comunitaria en y para el cuidado de la vida y la salud. 7.5. Fortalecer capacidades locales para el manejo sostenible del agua, del me-dio ambiente y del saneamiento básico. 7.6. Impulsar la recuperación de juegos tradicionales como promotores de actividad física y cohesión social. 7.7. Comunicar y promover la participación de las personas, familias y comunidades, la información sobre los tamizajes que se requieren según la situación epidemiológica y de salud del territorio, de acuerdo con los protocolos y lineamientos vigentes. Incluyendo los tamizajes de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, y de otros eventos de interés en salud pública. 7.8. Identificar personas con discapacidad, problemas y trastornos mentales, población víctima del conflicto armado, personas mayores en abandono, situación de calle, población migrante, mujeres en riesgo o víctimas de diferentes formas de violencia así como afectaciones psicosociales entre otros.

8. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). 8.1. Articular con la comunidad y los demás perfiles de salud la implementación de las tecnologías PIC vigentes: 1) caracterización social y demográfica en el en-torno de vida cotidiana, 2) información en salud, 3) educación y comunicación en salud, 4) prevención y control de vectores, 5) conformación y fortalecimiento de las redes familiares, comunitarias y sociales, 6) zonas de orientación y centros de escucha, 7) rehabilitación basada en comunidad, 8) tamizaje, 9) jornada de salud, 10) vacuna antirrábica, y 11) adquisición y suministro de medicamentos e insumos, con enfoque de derechos, diferencial, intercultural y de género. 8.2. Facilitar espacios comunitarios de orientación e información a las comunidades (Centros de escucha, programas de rehabilitación basada en comunidad) teniendo en cuenta las diferenciales sociales, demográficas, culturales, entre otras.

9. REGISTRO DE INFORMACIÓN. 9.1. Registrar la información recolectada durante el desarrollo de las acciones como auxiliar promotor/a de salud en los sistemas de información o de gestión

documental disponibles en el territorio y de acuerdo con las características y condiciones poblacionales.-

4. CONSIDERACIONES

1. Que el día 04 de febreo de 2026, entre la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SUCRE** y **JEIMMY YULIANA RODRIGUEZ ROMERO** Identificada con CC No.1.005.451.963 de Sucre, suscribió el Contrato N°. «Cont»6 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR(A) COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0000696 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.".

2. Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000.oo.)
3. Que se fijó un plazo inicial de hasta el 31 de mayo 2026, para la ejecución del contrato, a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; Cuya Acta de Inicio fue suscrita el día 04 de febrero del 2026.
4. Que el contratista ha solicitado a gerencia la terminación anticipada del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 038 – 2026,** con fecha día 31 de marzo de 2026, dado que por razones personales, no le es posible continuar con la ejecución del mismo a lo cual luego de una charla entre las parte la suscrita gerente de la ESE accede y las parte acuerdan dar por terminado el contrato, para lo cual suscriben la presente acta, sin que se configure incumplimiento por ninguna de las dos partes.
5. Que la contratista cumplió con las actividades pactadas, hasta la fecha la terminación del contrato suscrito y lae suscripción de la presente acta tal y como consta en los informes de supervisión adjuntos y que avalan el cumplimiento satisfactorio del contrato.
6. El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la ESE CENTRO DE SALUD SUCRE, NIT 804.008.746-9, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 038 – 2026.

Que las partes realizaran liquidación del contrato en acta adicional

8. ACUERDOS

Las partes de común acuerdo establecen o pactan como fecha de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 038-2026, Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR(A) COMUNITARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0000696 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", el día treinta y uno (31) de marzo de 2026

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

La presente acta es firmada por la que en ella intervinieron el día treinta a uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR DESIGNADO,	CONTRATISTA,
	Jeimmy Yuliana Rodriguez R.
LINA PIEDAD PARRA MUÑOZ	**JEIMMY YULIANA RODRIGUEZ ROMERO**
C.C. No. 1.095.486.544 de Florián	C.C 1.005.451.963 Sucre